



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **14 DE JULIO DEL 2020**, con la anterior liquidación de crédito, venció traslado en silencio.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria.

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., **DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

RADICACIÓN No. 2019-00847

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito no fue objetada, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte la correspondiente APROBACIÓN por valor total de **\$55.215.476.32 m/cte.**

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **25 HOY 17 DE JULIO DE 2020.**

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

LFLL